



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2020-58874952- -APN-DD#ME - MODIFICACIÓN ANEXOS DA 1449/20

---

VISTO el EX-2020-58874952- -APN-DD#ME, los Decretos Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios y complementarios, Nº 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa Nº 1449 del 10 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 50/19 aprobó el Organigrama de Aplicación y los Objetivos de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, incluyendo los correspondientes al MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por la Decisión Administrativa Nº 1449/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que mediante el artículo 7º de la citada norma se facultó al/a la titular del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a modificar la estructura organizativa de segundo nivel operativo, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias.

Que por necesidades de optimización de la gestión resulta necesario realizar modificaciones en la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, e incorporar, homologar y derogar cargos pertenecientes al MINISTERIO DE EDUCACIÓN en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que la medida propuesta no implica erogación presupuestaria alguna para el ESTADO NACIONAL.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 17 del Decreto N° 1545 de fecha 31 de agosto de 1994 y 7º de la Decisión Administrativa N° 1449 del 10 de agosto de 2020.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícanse los Anexos IIIb y IIId del artículo 2º de la Decisión Administrativa N° 1449 del 10 de agosto de 2020, correspondientes a la estructura de segundo nivel operativo de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de este MINISTERIO DE EDUCACIÓN, respectivamente, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2020-58884073-APN-UGA#ME), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Incorpóranse al Anexo IV del artículo 2º de la Decisión Administrativa N° 1449 del 10 de agosto de 2020 las acciones de la COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, dependiente de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INFORMÁTICA de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, y de la COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, y sustitúyense, en el mismo Anexo, las acciones de la COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN RURAL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, todas de este MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2020-60420983-APN-UGA#ME), que forma parte integrante de la presente resolución.

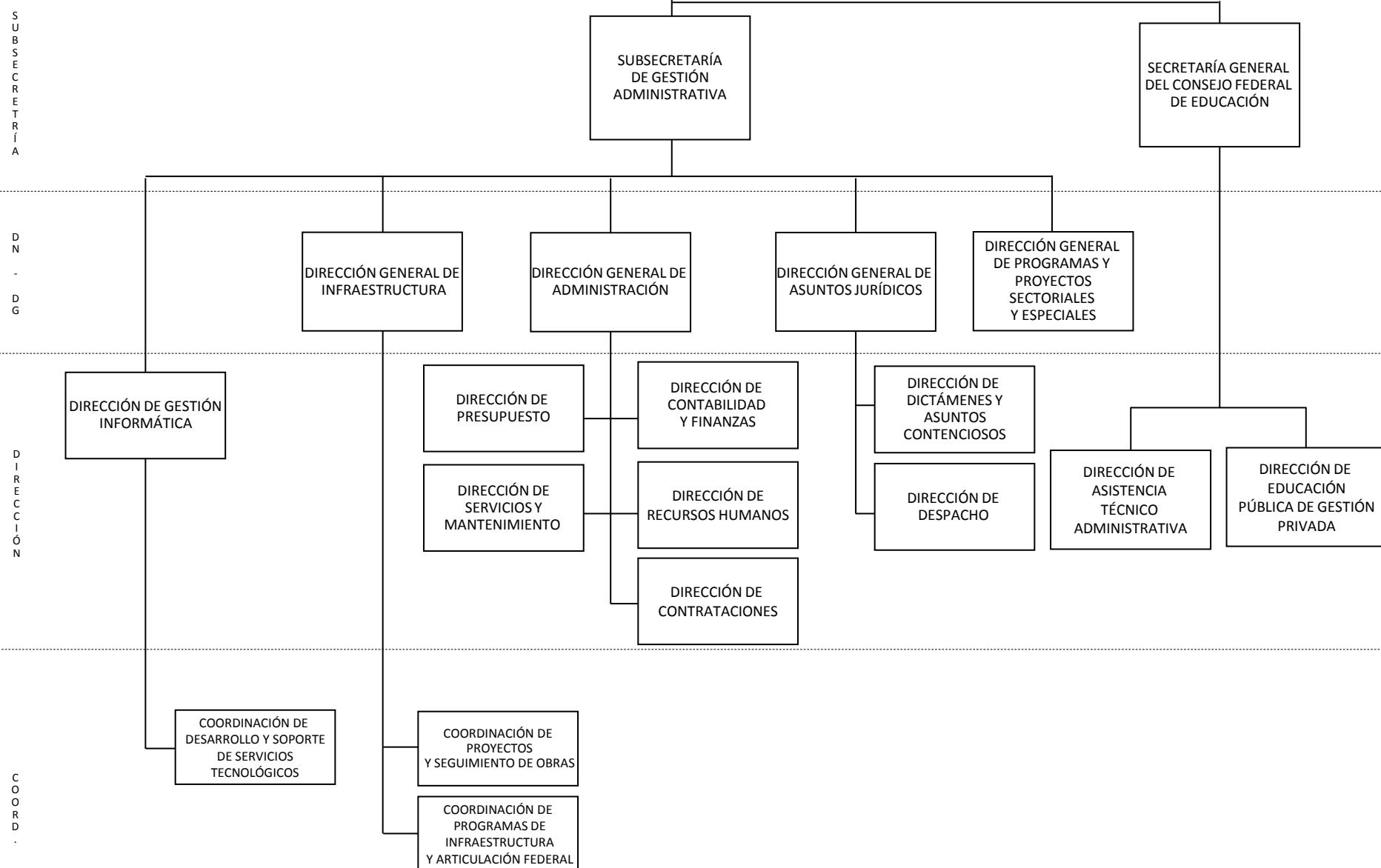
**ARTÍCULO 3º.-** Incorpóranse, homológanse y deróganse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, los cargos pertenecientes al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, según el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo (IF-2020-60422054-APN-UGA#ME), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PLANILLA ANEXA  
AL ARTÍCULO 1º  
**ANEXO IIIb**



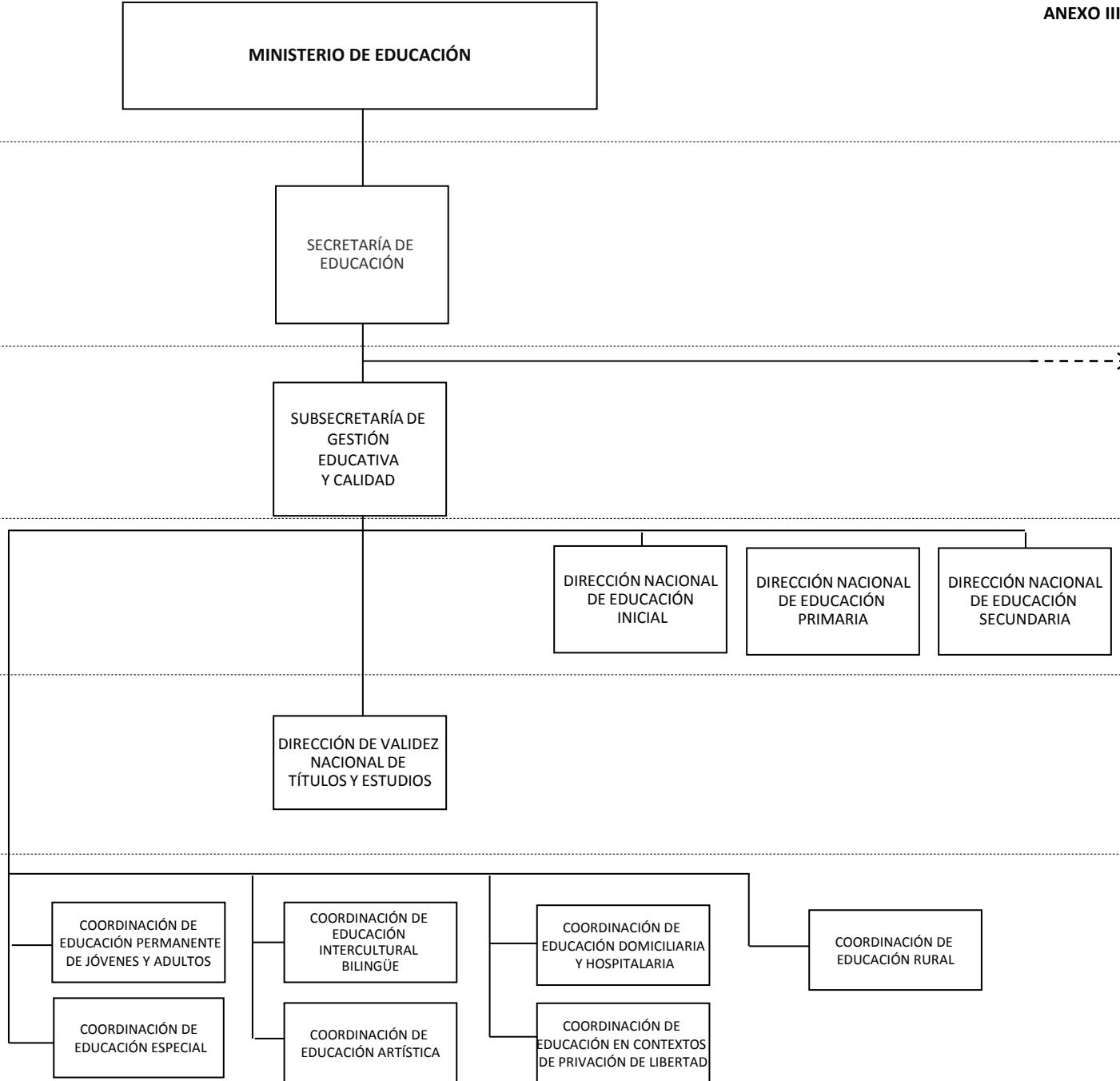
S E C R E T A R I A

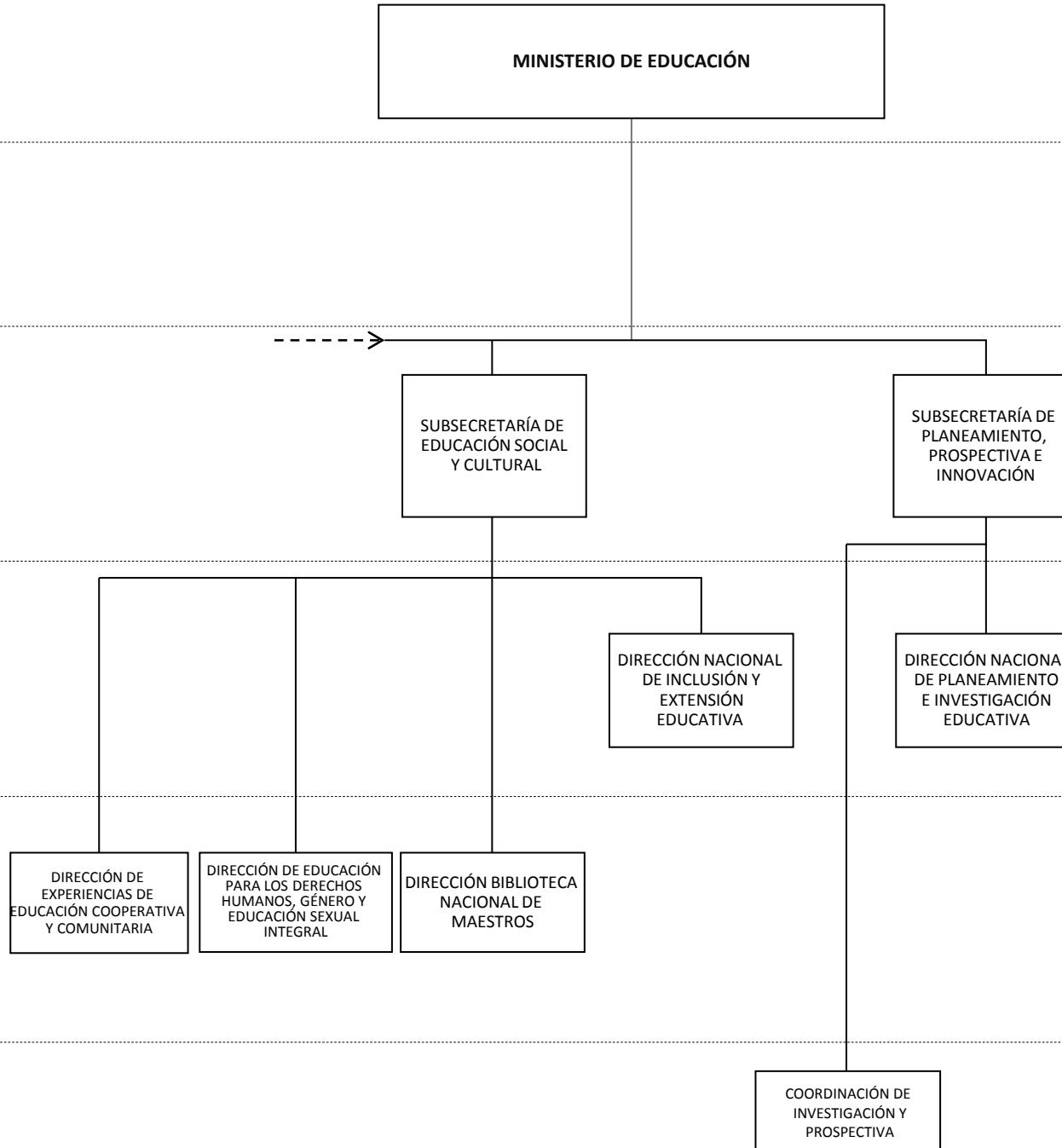
S U B S E C R E T

D N - D G

D I R E C C I O N

C O O R D







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** MED - Planilla Art. 1 ( Anexo IIIb - IIId)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

**PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2º**

**ANEXO IV**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD**

**COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE**

**ACCIONES:**

1. Planificar, gestionar y supervisar las políticas nacionales destinadas a reforzar y expandir la educación intercultural bilingüe.
2. Impulsar el fortalecimiento de la modalidad en la REPÚBLICA ARGENTINA y generar los mecanismos de participación y gestión que contribuyan a su articulación federal.
3. Realizar, en el ámbito de su competencia, mesas federales, encuentros nacionales y otras instancias que promuevan el debate e intercambio para la articulación federal de políticas y estrategias para la educación intercultural bilingüe.
4. Concertar con las diferentes jurisdicciones, en el marco del planeamiento general de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN las políticas destinadas a consolidar propuestas de mejora de la calidad de la modalidad intercultural bilingüe.
5. Planificar líneas de actualización profesional para los docentes del sector intercultural bilingüe en articulación con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y las demás áreas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
6. Supervisar la aplicación de los lineamientos nacionales en el área de educación intercultural bilingüe en todas las jurisdicciones de la REPÚBLICA ARGENTINA.
7. Promover e instrumentar estrategias educativas que atiendan a la diversidad cultural de los pueblos indígenas de la REPÚBLICA ARGENTINA para revertir su histórica exclusión del sistema educativo.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD**

**COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN RURAL**

**ACCIONES:**

1. Planificar, gestionar y supervisar las políticas nacionales destinadas a reforzar y mejorar la calidad de atención educativa a la educación rural en todas las jurisdicciones.
2. Concertar con las jurisdicciones, en el marco del planeamiento general de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, las líneas de intervención institucionales y pedagógicas y las políticas educativas destinadas a consolidar propuestas de calidad para la modalidad de educación rural.
3. Planificar líneas de actualización profesional para los docentes de la modalidad de educación rural, en articulación con el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y las demás áreas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
4. Supervisar la aplicación de los lineamientos nacionales en el área de educación rural en todas las jurisdicciones de la REPÚBLICA ARGENTINA.
5. Articular con las Direcciones Nacionales de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria la definición de acciones para la contextualización de la modalidad de educación rural en las políticas consensuadas de cada nivel educativo.
6. Realizar mesas federales, encuentros nacionales y otras instancias que promuevan el debate e intercambio para la articulación federal de políticas y estrategias para la mejora de la calidad educativa en las escuelas rurales.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN INFORMÁTICA**

**COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

**ACCIONES:**

1. Analizar los requerimientos de nuevos proyectos generados en las diversas áreas del Ministerio, evaluar su factibilidad y gestionar su ejecución, conforme a los estándares fijados por el área competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
2. Controlar la ejecución de proyectos informáticos y elaborar los informes de avance correspondientes.
3. Brindar asistencia técnica relativa a la instalación y configuración de las tecnologías de la información y de las comunicaciones empleadas en el Ministerio.
4. Elaborar los informes técnicos y trámites requeridos para altas, resguardo de equipos informáticos nuevos, asignaciones y distribución, baja, transferencia o desguace de los que no resulten operativos.

5. Desarrollar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo del parque informático, como así también elaborar estadísticas de seguimiento y control de cambios, renovación y actualización del hardware y software instalado en los puestos de trabajo.
6. Gestionar el sistema de control de acceso de la Jurisdicción en sus diferentes sedes y coordinar las delegaciones de soporte técnico en cada una de ellas.
7. Articular acciones con la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS para gestionar el funcionamiento de los equipos que soportan el sistema de gestión de servicios que presta, brindando soporte técnico para los/las usuarios/as.
8. Realizar la configuración del esquema de dominio de la Red del Ministerio, como también reportar e informar sobre inconvenientes o alteraciones sobre configuración y permisos.
9. Asistir a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INFORMÁTICA en el diseño, planificación, desarrollo, monitoreo y mantenimiento de las redes de telecomunicaciones y transmisión de datos en las dependencias del Ministerio
10. Realizar el mantenimiento y ampliación de la red física del Ministerio, en concordancia con los estándares internacionales; gestionar la seguridad a través de la configuración y monitoreo de los activos de red y planificar el diseño e implementación de la topología de red de las sedes pertenecientes a la Jurisdicción.
11. Coordinar la administración, programación y monitoreo de las centrales telefónicas instaladas, proponer su actualización y brindar soporte técnico a los/las usuarios/as; como así también coordinar los servicios de audio, video y videoconferencias; evaluar niveles de prestación y brindar soporte técnico multimedia en los eventos oficiales de la Jurisdicción.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** MED - Planilla Anexa al art. 2 (Anexo IV)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 3º

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INCORPORACIONES

<u>Unidad organizativa</u>	<u>Nivel</u>
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD	
- COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	IV
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INFORMÁTICA	
- COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS	IV

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

HOMOLOGACIONES

<u>Unidad organizativa</u>	<u>Nivel</u>
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD	
- COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN RURAL	IV

*(Ex - Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe y Rural)*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DEROGACIONES

<u>Unidad organizativa</u>	<u>Nivel</u>
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INFORMÁTICA	
- COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE SOFTWARE	IV
- COORDINACIÓN DE SOPORTE INFORMÁTICO, TELECOMUNICACIONES Y REDES	IV



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** MED - Planilla Anexa al art. 3

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.